

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000577

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00451

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERITO TASADOR DE BIENES PATRIMONIALES - META 0009			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040117	CONTRATACION DE PERITO TASADOR DE BIENES PATRIMONIALES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL PARA EL PLAN COPESCO.
ACTIVIDAD DEL POI:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE UN PERITO TASADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA EL ACTO DE DISPOSICIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL PLAN COPESCO DE CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN PERITO TASADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA EL ACTO DE DISPOSICIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL PLAN COPESCO DE CUSCO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contratar los servicios profesionales de un Perito Tasador de bienes muebles patrimoniales dados de baja de propiedad del Plan Copesco, con la finalidad de implementar la disposición final mediante una Subasta Pública, en observancia de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar 01 persona natural o jurídica para brindar el servicio especializado de un perito tasador para la elaboración del informe técnico de tasación de los bienes muebles patrimoniales para el acto de disposición en subasta pública de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Plan Copesco.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Realizar la visita inspectiva y verificación física en las instalaciones de la Planta de Asfalto de Temporalpampa - Huacarpay del distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco del Plan Copesco del Cusco, donde se encuentran los bienes muebles patrimoniales a ser subastados.
- Verificación, contrastación y toma de datos en campo de las características técnicas de los 08 bienes muebles patrimoniales (05 camionetas y 03 maquinarias pesadas), contrastando los números de motor, chasis, serie y modelo sobre la base del inventario y las resoluciones de baja facilitadas por la Entidad.
- Toma de improntas y Registro fotográfico detallado de cada bien (vistas de los 4 lados, motor, número de serie del motor, serie habitáculo, tablero de kilometraje/horómetro y neumáticos, número de serie "placa", número de chasis).
- Ubicación, cuantificación e inventario de bienes y elementos faltantes de los equipos.
- Evaluación del estado operativo y de conservación de los equipos y componentes
- Agrupación, armado y codificación de los lotes
- Estudio de mercado y sondeo de precios comerciales
- Aplicación de fórmulas técnicas de depreciación y tasación
- Coordinación permanente con la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial
- Análisis y elaboración de las fichas técnicas con los valores referenciales de los bienes muebles patrimoniales a subastarse y la determinación del valor referencial
- Elaboración del Informe Técnico de tasación de los bienes muebles patrimoniales a subastarse en acto público

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS (obligatorio)

Suma Alzada.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (De corresponder)
5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Servicio constituirá propiedad del Plan

COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la institución, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- 6.1. Lugar:** El servicio será desarrollado en las instalaciones de la Planta de Asfalto de Temporalpampa - Huacarpay del distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco y en las instalaciones del contratista en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial del PLAN COPESCO.
- 6.2. Plazo de ejecución:** Será en un plazo máximo de 08 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará.
- El contratista deberá realizar sus labores de acuerdo a los lineamientos de la Ley 29783 y sus modificatorias
- El contratista no podrá tercerizar el servicio a realizar

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (de corresponder)

- Contar con RUC vigente
- Contar con RNP
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- Nos estar impedido de contratar con el estado.
- Perito registrado y habilitado en el Registro de Peritos Valuadores (REPEV), inscrito en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - (SBS) o Perito registrado en el Cuerpo Técnico de Tasadores del Perú- (CTTP). La documentación será acreditada mediante copia simple de certificados y/o constancia o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre lo propuesto.

8.1. Personal

8.1.1 Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Título profesional de Ing. Mecánico, colegiado y habilitado.

8.1.2 Experiencia General:

Experiencia de 05 años en el sector público o privado a partir de la obtención del bachillerato.

8.1.3 Experiencia Especifica:

- Experiencia de 02 años como perito tasador en el sector público o privado a partir del título profesional.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia.

8.2. Experiencia del postor en la especialidad

- Dentro de la experiencia citada, el postor deberá acreditar una experiencia mínima de 03 servicios iguales y similares realizando tasaciones de vehículos y/o maquinaria pesada en el sector público o privado.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia.

8.3 Capacitaciones / Cursos y Diplomados:

- Capacitaciones en temas de tasaciones de bienes muebles (vehículos livianos y pesados)

- **Certificaciones:** Acreditar certificados, cursos y/o diplomados.

- ❖ Todos los documentos serán acreditados al momento de la cotización.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

La deberá presentar un (01) entregable, el cual se detalla a continuación:

ENTREGABLE	El producto consistirá en un informe técnico de tasación de los bienes muebles patrimoniales destinado para subasta pública, conformado por lotes calificados, según el entregable comprende un informe en original, cuatro (4) copias del informe y medio digital (CD) con la información detallada. *El entregable será presentado por mesa de partes del Plan Copesco a la Unidad de Administración, con atención a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial.
------------	--

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial del Plan COPESCO, previa revisión y aprobación de la Subdirección de equipo mecánico y presentación del entregable correspondiente al objeto de la contratación.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será de manera única, previa presentación de la entrega del producto, una vez cuente con la conformidad de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial y previa revisión y aprobación de la Subdirección de equipo mecánico.

Condiciones:

11. Presentar Comprobante de pago
12. Presentar Carta del Producto o entregable por mesa de partes.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No se identifican riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS (de corresponder)

No corresponde

Mgt. Lic. Adm.
Milton M. Vargas
Camacho
RESPONSABLE

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria